



ACUERDO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE L'ASSOCIACIÓ RODA DE COMERCIANTS (ARC) Y ANTICIPO DEL 70% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

EXPEDIENTE: 2244-000054-2026 (X2026000323)

SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 14 de abril de 2026

ANTECEDENTES DE HECHOS

El día 27 de enero de 2026 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local las bases particulares reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2026 a entidades de promoción económica correspondientes al ejercicio 2026.

Se ha presentado solicitud por parte de l'Associació Roda comerciants (ARC) del municipio dentro del plazo concedido.

La interventora del Ayuntamiento, ha puesto de manifiesto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que se detalla y con cargo a la aplicación correspondiente del ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPB de 7 de julio de 2023).

La Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Primero. CONCEDER las subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2026 a la entidad que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Associació Roda de comerciants (ARC)	G-63473045	3.500,00€	08.433.480.01

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 2026.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por los importes señalados en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican.

Tercero. RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago en concepto de anticipo del 70% de los importes concedidos.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANTICIPO 70%
Associació Roda de comerciants (ARC)	G-63473045	3.500,00€	08.433.480.01	2.450,00€

Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada.

Quinto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de promoción económica para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Sexto. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.